

Expediente: 19/2024

AP-24-2024 al AP-29-2024
AP-29-2024
IGH

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 14 de febrero de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de Robinia pseudoacacia con ID nº 1375, situado en la Avenida Eduardo Dato (AP-29-2024), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: Motivo del apeo: Inviabile tras incidencia. Se informa que se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de Robinia pseudoacacia situado en la zona verde de la Avenida Eduardo Dato, debido a la severa desestructuración de la copa, con pérdida definitiva e irreversible de cobertura arbórea de aproximadamente el 70%, respecto a la media de la especie, por la sucesiva rotura o mortalidad de ramas principales y secundarias. Se observa pudrición avanzada de la madera interna, apreciándose la descomposición completa del duramen y la oquedad a lo largo del tronco, a través de las cavidades abiertas, con exudaciones activas. En el momento del apeo, el árbol presenta elevado riesgo de fallo de ramas y/o de rotura del tronco sobre el acerado que rodea el acceso al instituto, lugar donde se concentran los estudiantes para acceder al centro y realizar los descansos de la jornada lectiva. ESTADO GENERAL: Árbol maduro, con porte definitivamente alterado por el viejo desmoche de copa, que ha comprometido su desarrollo (pudrición y uniones débiles de ramas en las zonas de corte de terciado de ejes). Regresión terminal de copa, apreciándose la pérdida de vigor de la brotación, la progresiva mortalidad de las ramas y la baja eficiencia en la generación de madera de reacción o refuerzo estructural. Afección foliar periódica por la plaga denominada ‘Galeruca del Olmo’, realizándose tratamientos fitosanitarios anuales mediante endoterapia. OBSERVACIONES: En el momento del apeo, concurren varios factores que comprometen un elevado riesgo de fallo, con proyección de impacto sobre el acerado, habitualmente ocupado por los alumnos del instituto durante los días hábiles.”

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DEL SERVICIO

Fdo: María del Pilar Domínguez-Adame Lanuza

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

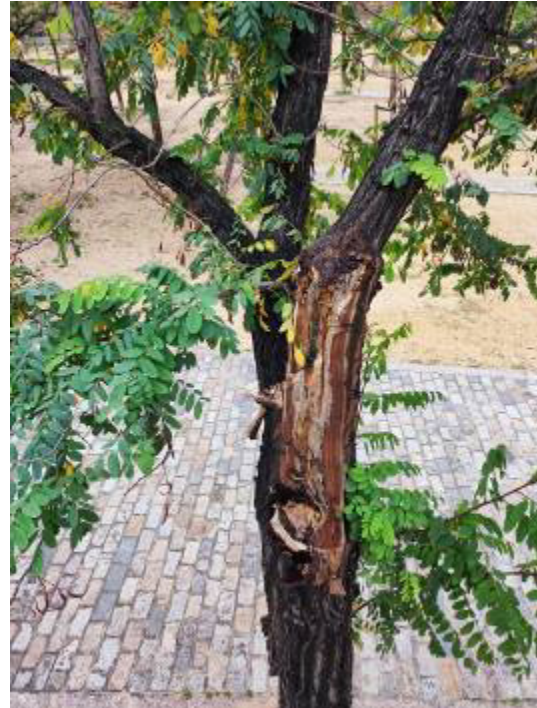
Código Seguro De Verificación	TdgMdkPb9yx/36bI5iIt4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	14/02/2024 14:13:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TdgMdkPb9yx/36bI5iIt4Q==		



FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP 29/24) PARTE 2ª**MOTIVO DEL APEO:** Inviabile tras incidencia

1. **FECHA:** 07/02/24
2. **SITUACIÓN:** Zona Verde Eduardo Dato **DISTRITO:** Nervión
3. **ESPECIE:** *Ulmus pumila* **Nº ID:** 1375
4. **P.C. (cm):** 101 **ALTURA (m):** 10 **ALCORQUE (m):** Terrizo de albero
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acerado de alta densidad de tránsito peatonal y ocupación por los alumnos del Instituto anexo, cuyo acceso se encuentra junto a esta posición arbolada. Franja de aparcamiento en batería y paso de peatones. Calzada de un carril de circulación.
6. **LESIONES GRAVES:** Rotura recurrente de ramas, quedando la copa irreversiblemente reducida y definitivamente desestructurada. Cavidades abiertas de hasta 20cm de diámetro en cruz y copa, observándose la pudrición total del duramen, de manera que el tronco se encuentra hueco, con insuficiente pared residual para garantizar la integridad estructural en determinados puntos del fuste.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, con porte definitivamente alterado por el viejo desmoche de copa, que ha comprometido su desarrollo (pudrición y uniones débiles de ramas en las zonas de corte de terciado de ejes). Regresión terminal de copa, apreciándose la pérdida de vigor de la brotación, la progresiva mortalidad de las ramas y la baja eficiencia en la generación de madera de reacción o refuerzo estructural. Afección foliar periódica por la plaga denominada 'Galeruca del Olmo', realizándose tratamientos fitosanitarios anuales mediante endoterapia.
8. **OBSERVACIONES:** En el momento del apeo, concurren varios factores que comprometen un elevado riesgo de fallo, con proyección de impacto sobre el acerado, habitualmente ocupado por los alumnos del instituto durante los días hábiles.

9. FOTOGRAFÍAS:



10. PLANO SITUACIÓN:

